

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°057-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de Junio del 2025

REG. MAD N°
00893418

VISTO:

Correo cadeuniversitario@ipae.pe, de fecha 24 de febrero de 202; OFICIO N° 166-2025-UNJ-P/VPACAD., de fecha 14 de febrero de 2025; OFICIO N° 033-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025; INFORME N° 103-2025-UNJ/OPP, de fecha 31 de marzo de 2025; OFICIO N° 511-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de mayo de 2025; OFICIO N° 205-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 09 de mayo de 2025; INFORME LEGAL N° 0229-2025-UNJ/P/OAJ., de fecha 13 de mayo de 2025; OFICIO N° 224-2025-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 20 de mayo de 2025; OFICIO N° 576-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de mayo de 2025; INFORME N° 166-2025-UNJ/OPP, de fecha 23 de mayo de 2025; OFICIO N° 217-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 05 de junio de 2025; INFORME LEGAL N° 298-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de junio de 2025; OFICIO N° 684-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

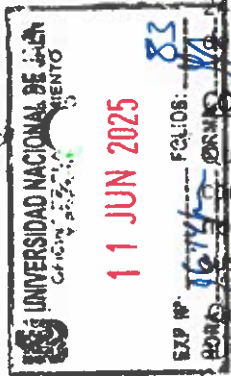
Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 82° Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, dispone:

82.1 Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°057-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 11 de Junio del 2025

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de *Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;*

Que, mediante Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", tiene como finalidad *normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNJ, destinado a incentivar el desarrollo de actividades académicas y de investigación para la complementación del desarrollo profesional;*

Que, el artículo 26° Sobre el Desembolso de la Subvención del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", establece, *para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, debiendo decir, Artículo 26°.- *Sobre el desembolso de la subvención para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración, donde precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante correo cadeuniversitario@ipae.pe, de fecha 24 de febrero de 2025, la Coordinadora Empresarial de IPAE, se dirige al Presidente de Comisión Organizadora UNJ, para detallar que la Edición Número 30 de CADE Universitario, organizada por IPAE Acción Empresarial, reunirá a más de 600 jóvenes líderes de las diversas regiones del país, de los dos últimos años de carreras y de tercio superior de universidades e institutos públicos y privados con el objetivo de fortalecer su compromiso con la construcción de un mejor Perú, a llevarse a cabo del 25 al 27 de junio en las instalaciones de la Escuela Naval del Perú en La Punta – Callao; por lo que invita a la institución a sumarse a dicha edición inscribiendo a sus estudiantes, siendo el cupo asignado para la universidad de tres (03);

Que, mediante OFICIO N° 166-2025-UNJ-P/VPACAD., de fecha 14 de febrero de 2025, la Vicepresidente Académico UNJ, se dirige al Director de la Dirección de Gestión Académica UNJ,





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°057-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de Junio del 2025

para hacer de conocimiento que se ha recepcionado la invitación de IPAE para participar de la edición número 30 de CADE UNIVERSITARIO 2025, en mismo que está dirigido a jóvenes universitarios de todo el país, a desarrollarse los días 25,26 y 27 de junio de 2025, por tanto solicita un reporte del tercio superior acumulado de los dos últimos años de carreras profesionales y tercio superior acumulado de las cinco carreras profesionales;

Que, mediante OFICIO N° 033-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos UNJ, remite a la Vicepresidenta Académica UNJ, información del tercio superior de estudiantes de las cinco Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 103-2025-UNJ/OPP, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para tender subvención económica para participación en la Edición Número 30 de CADE Universitario 2025, desarrollado por la Escuela Naval del Perú, del 25 al 27 de junio de 2025, detallando que se tiene programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2025, a nivel de Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, con una finalidad de Secuencia Funcional 0019, bajo la administración y responsabilidad de la Vicepresidencia Académica, según la siguiente Estructura Funcional Programática:

Programa:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
Función:	22 Educación
División Funcional:	048 Educación Superior
Grupo Funcional:	0109 Educación Superior Universitaria
Secuencia Funcional:	19 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
Fuente de Financiamiento:	01 Recursos Ordinarios
Rubro:	00 Recursos Ordinarios
Específica de Gasto:	5 Gastos Corrientes
	2.5.31. 11 A Estudiantes
Presupuesto Total:	S/ 2, 730.00

Que, mediante OFICIO N° 511-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de mayo de 2025, la Vicepresidenta Académica UNJ, se dirige a la Directora de Gestión Académica UNJ, para solicitar designar a alumnos para participar en la Edición Número 30 de CADE Universitario 2025, dirigido a jóvenes universitario de todo el país, a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de junio del presente año, en las instalaciones de la Escuela Naval del Perú en la Punta – Callao, precisando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica para tres (03) cupos asignados a la institución;

Que, mediante OFICIO N° 205-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 09 de mayo de 2025, la Directora de Gestión Académica UNJ, se dirige a la Vicepresidente Académico UNJ, para hacer llegar beneficiarios del CADE UNIVERSITARIO 2025, seleccionados tomando en cuenta el máximo promedio ponderado (tercio superior) de los últimos años de la carrera, reporte generado por el Sistema Integrado de Gestión Académica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0229-2025-UNJ/P/OAJ., de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, concluye que, *la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén en el CADE UNIVERSITARIO 2025, se encuentra plenamente*





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°057-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de Junio del 2025

justificado, tanto desde el punto de vista legal, como presupuestal y académico. Esta acción no solo ésta amparada en la Ley Universitaria y en la autonomía institucional reconocida por la Constitución Política del Perú, sino que también responde a los fines y funciones esenciales de la universidad pública, como son la formación integral, la investigación, la proyección social y el compromiso con el desarrollo nacional. Asimismo, se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal certificada y la aprobación del Reglamento de Subvenciones Económicas mediante acto resolutorio expreso, el cual otorga legitimidad y sustento normativo a la subvención otorgada a los estudiantes seleccionados;

Que, mediante OFICIO N° 224-2025-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 20 de mayo de 2025, la Directora de Gestión Académica UNJ, se dirige a la Vicepresidenta Académico UNJ, para confirmar la participación de beneficiarios en la Edición Número 30 de CADE Universitario 2025, según detalle: Díaz Zamora Tania Lizbet, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Vargas Silva Lucero Viviana, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y De la Cruz Taica Lady Giovanna, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, en dicho documento precisa que la estudiante Núñez Benavides Dany Yudith, no podrá participar, por tanto se está considerando al siguiente promedio que corresponde a la alumna Vargas Silva Lucero Viviana de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante OFICIO N° 576-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de mayo de 2025, la Vicepresidenta Académica UNJ, solicita a la Dirección General de Administración UNJ, evaluar disponibilidad presupuestal para otorgar subvención económica a los estudiantes beneficiarios que participaran en la 30 de CADE Universitario 2025, para cubrir viáticos y pasajes, por el importe total de S/ 1, 290.00 (Mil doscientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 166-2025-UNJ/OPP, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para tender subvención económica para participación en la Edición Número 30 de CADE Universitario 2025, desarrollado por la Escuela Naval del Perú, del 25 al 27 de junio de 2025, detallando que se tiene programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2025, según la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento:	01 Recursos Ordinarios
Rubro:	00 Recursos Ordinarios
Programa:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
Finalidad:	0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
Genérica de Gasto:	2.5.31. 11 A Estudiantes
Presupuesto Total:	S/ 1,290.00

Que, mediante OFICIO N° 247-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 05 de junio de 2025, la Directora de Gestión Académica UNJ, alcanza requisitos para participación de tres (03) estudiantes en la Edición Número 30 de CADE Universitario 2025;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 298-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, concluye que, el otorgamiento de la subvención económica a los estudiantes a los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén para participación en la 30° Edición del CADE Universitario 2025, se encuentra plenamente justificado, tanto desde el punto de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°057-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de Junio del 2025

vista legal, como presupuestal y académico por la Meta 0019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado, por el monto de S/ 1,290.00 (Mil doscientos noventa con 00/100 soles). Cumple con los principios rectores de la Ley Universitaria, promueve el desarrollo integral de los estudiantes y está respaldado por la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 684-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de junio de 2025, la Vicepresidente Académico UNJ, hace llegar a la Dirección General de Administración UNJ, expediente de subvención económica de los estudiantes beneficiarios en la 30 Edición del CADE Universitario 2025, con la finalidad de ser aprobado mediante acto resolutorio, según Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJ, en el marco de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

De conformidad a lo establecido en el artículo 82° de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, a las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, que aprueba el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de tres (03) estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/ 4,020.00 (Cuatro mil veinte con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos de inscripción, pasajes y viáticos, durante participación en la Edición Número 30 de CADE Universitario 2025, desarrollado por la Escuela Naval del Perú, del 25 al 27 de junio de 2025, en las instalaciones de la Escuela Naval del Perú en La Punta – Callao; según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CICLO	PROMEDIO	TERCIO	MONTO DE SUBVENCIÓN
1	2021210092	76854175	DIAZ ZAMORA TANIA LIZBET	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	7	14.97	1	S/ 1,340.00
2	2021210065	62921562	VARGAS SILVA LUCERO VIVIANA	INGENIERÍA CIVIL	7	14.54	1	S/ 1,340.00
3	2021210038	71705836	DE LA CRUZ TAICA LADY GIOVANNA	TECNOLOGÍA MÉDICA	7	16.22	1	S/ 1,340.00
TOTAL								S/ 4,020.00



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°057-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 11 de Junio del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los beneficiarios de las subvenciones detallado en el artículo primero de la presente resolución, presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 28° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesados
Vicepresidencia Académica
Presupuesto
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2025